si algunos Particulares tienen y poseen Pinos anejos y pertenecientes a sus Haciendas criados en los derra mes y confrontaciones de su compreension; desde luego estos Dueños entiendanse con dho Subdelegado a quien expondran lo q.e les condugere: Pues se halla con noticia de que varios hacendados, como D.n Agustin Abril, D.a Maria Magdalena Abril, y otros, poseen Pinos D.n Celes, y demas de la clase de carrascos que se hutilizan de los frutos y efectos de ellos. Lo que por oficio se le puede hacer constar al Subdelegado, en contestacion al q.e se refiere. Asi lo decretaron y firmaron dhos señores de que yo el Escno. doy fee=

Dor. D.n Fern.do Maria Barrionuebo

D.n Gregorio Ant.o de Guzman

D.n Juan de Gea Lopez Miñano

D.n Christoval Cecilio Sanchez

Josef Quiroz

Ante mi

D.n Antonio Abril

En la Villa de Cehegin, a once de Marzo de mil, ochoc.tos quatro los S.res del Concejo, Justicia, y Regim.to de ella q.e aqui firmaran juntos en forma de Cabildo dige-ron: Que atendiendo a la escasez de Granos, q.e se esperimenta en esta espresada Villa por la falta de lluvias, y de benderse a forasteros se sigue notable perjuicio al pu.co del q.e no puede mirar con indefe-